

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20529500158	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C	Hora de envío :	22:32:56

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Consultar si los Formatos o Anexos de la sección Específica de las Bases, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, son válidos tanto para la admisibilidad y FACTORES DE EVALUACIÓN, si el postor adjunta una sola vez en toda su oferta; o es, obligatorio volver acreditar (REPETIR en las secciones de las Bases que se solicite acreditar) EL FORMATO O ANEXO solicitado tanto en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente CONSULTA y se aclara que los Formatos o Anexos de la sección Específica de las Bases, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, son válidos tanto para la admisibilidad y FACTORES DE EVALUACIÓN, y es obligatorio volver acreditar (REPETIR en ambas secciones de su OFERTA según lo señalado en las Bases Integradas), de acuerdo a La Resolución N° 03578-2023-TCE-S2, Resolución N° 235-2022-TCE-S4 y Resolución N° 1876-2019-TCE-S1, precisan que: ¿(¿) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad¿. Y en particular se debe respetar lo solicitado en las Bases Integradas, en la cual si existe la solicitud de repetir los Anexos las veces necesarias el postor debe realizarlo a fin de que se cumpla con lo indicado en las Resoluciones antes mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20529500158	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C	Hora de envío :	22:32:56

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto al segundo párrafo de numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, del Capítulo III de las Bases, en la cual se indica que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o REHABILITACIÓN de Infraestructura educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, debe indicar que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 10.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, considerando los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, establecidos en el Art°2 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, por lo tanto con motivo de la integración de bases administrativas, se considerará: en referencia al segundo párrafo del numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20529500158	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C	Hora de envío :	22:32:56

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral 28.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, en el segundo párrafo, indica que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o acondicionamiento o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 29.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debe indicar que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 28.3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, considerando los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, establecidos en el Art°2 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, por lo tanto con motivo de la integración de bases administrativas, se considerará: en referencia numeral 28.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20529500158	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C	Hora de envío :	22:32:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases, en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita como Requisitos, que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento de infraestructura educativa o rehabilitación o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases debe indicar que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos a), f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACIÓN, considerando los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, establecidos en el Art°2 del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, por lo tanto con motivo de la integración de bases administrativas, se considerará: en referencia a la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases debe indicar que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código : 20611094265	Fecha de envío : 30/11/2023
Nombre o Razón social : GRUPO INCO V & S S.A.C.	Hora de envío : 22:34:29

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Consultar si los Formatos o Anexos de la sección Específica de las Bases, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, son válidos tanto para la admisibilidad y FACTORES DE EVALUACIÓN, sí el postor adjunta una sola vez en toda su oferta; o es, obligatorio volver acreditar (REPETIR en las secciones de las Bases que se solicite acreditar) EL FORMATO O ANEXO solicitado tanto en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente CONSULTA y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA CONSULTA N° 01 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20611094265	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO INCO V & S S.A.C.	Hora de envío :	22:34:29

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Respecto al segundo párrafo de numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, del Capítulo III de las Bases, en la cual se indica que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o REHABILITACIÓN de Infraestructura educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, debe indicar que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 02 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20611094265	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO INCO V & S S.A.C.	Hora de envío :	22:34:29

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 28.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, en el segundo párrafo, indica que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o acondicionamiento o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 29.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debe indicar que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 29.3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 03 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20611094265	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	GRUPO INCO V & S S.A.C.	Hora de envío :	22:34:29

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases, en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita como Requisitos, que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento de infraestructura educativa o rehabilitación o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases debe indicar que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 04 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20605533788	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	RALOD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	22:54:31

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Consultar si los Formatos o Anexos de la sección Específica de las Bases, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, son válidos tanto para la admisibilidad y FACTORES DE EVALUACIÓN, sí el postor adjunta una sola vez en toda su oferta; o es, obligatorio volver acreditar (REPETIR en las secciones de las Bases que se solicite acreditar) EL FORMATO O ANEXO solicitado tanto en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y FACTORES DE EVALUACIÓN.

Art. 2, inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente CONSULTA, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA CONSULTA N° 01 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código : 20605533788	Fecha de envío : 30/11/2023
Nombre o Razón social : RALOD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío : 22:54:31

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto al segundo párrafo de numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, del Capítulo III de las Bases, en la cual se indica que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o REHABILITACIÓN de Infraestructura educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, debe indicar que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 42
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 02 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20605533788	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	RALOD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	22:54:31

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el numeral 28.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, en el segundo párrafo, indica que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o acondicionamiento o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 29.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debe indicar que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 29.3 **Página:** 61
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 03 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20605533788	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	RALOD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	Hora de envío :	22:54:31

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases, en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita como Requisitos, que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento de infraestructura educativa o rehabilitación o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases debe indicar que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 67
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 04 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código : 20607391492	Fecha de envío : 30/11/2023
Nombre o Razón social : AURA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío : 23:00:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Consultar si los Formatos o Anexos de la sección Específica de las Bases, del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, son válidos tanto para la admisibilidad y FACTORES DE EVALUACIÓN, sí el postor adjunta una sola vez en toda su oferta; o es, obligatorio volver acreditar (REPETIR en las secciones de las Bases que se solicite acreditar) EL FORMATO O ANEXO solicitado tanto en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta y FACTORES DE EVALUACIÓN

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2, inciso c) de la ley 30225, Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente CONSULTA, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA CONSULTA N° 01 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código : 20607391492	Fecha de envío : 30/11/2023
Nombre o Razón social : AURA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío : 23:00:27

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Respecto al segundo párrafo de numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, del Capítulo III de las Bases, en la cual se indica que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o REHABILITACIÓN de Infraestructura educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, debe indicar que:

¿ Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 02 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20607391492	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	AURA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	23:00:27

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el numeral 28.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD de los Términos de Referencia del Capítulo III de las Bases, en el segundo párrafo, indica que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o acondicionamiento o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de educativa o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que el segundo párrafo del numeral 29.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debe indicar que:

Se considera servicios similares a los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 29.3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 03 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20607391492	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	AURA INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	Hora de envío :	23:00:27

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases, en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita como Requisitos, que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o ejecución de obras de mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento de infraestructura educativa o rehabilitación o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.

Que de acuerdo a los principios que rigen las contrataciones con el Estado: f) Eficacia y Eficiencia y g) Vigencia Tecnológica, del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se solicita que en la sección C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, del numeral 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de las Bases debe indicar que:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,380,062.38 (Tres Millones Trescientos Ochenta Mil Sesenta y Dos con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los OCHO (8) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios similares a los siguientes: A los servicios de mantenimiento o mejoramiento o remodelación o ampliación o acondicionamiento o rehabilitación de Infraestructura educativa de educación superior universitaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, incisos f) y g) de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 04 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:09:05

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

CONSULTAR SI LOS FORMATOS O ANEXOS DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES, DEL NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, SON VÁLIDOS TANTO PARA LA ADMISIBILIDAD Y FACTORES DE EVALUACIÓN, SÍ EL POSTOR ADJUNTA UNA SOLA VEZ EN TODA SU OFERTA; O ES, OBLIGATORIO VOLVER ACREDITAR (REPETIR EN LAS SECCIONES DE LAS BASES QUE SE SOLICITE ACREDITAR) EL FORMATO O ANEXO SOLICITADO TANTO EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** i **Literal:** 2.2.1.1. **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente CONSULTA, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA CONSULTA N° 01 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:09:05

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

RESPECTO AL SEGUNDO PÁRRAFO DE NUMERAL 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES, EN LA CUAL SE INDICA QUE:

¿ SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN O ACONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O EDIFICACIONES EN GENERAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

QUE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO: F) EFICACIA Y EFICIENCIA Y G) VIGENCIA TECNOLÓGICA, DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 10.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR, DEBE INDICAR QUE:

¿ SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN O ACONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iii **Literal:** 3.1 **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2, de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 02 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:09:05

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 28.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES, EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, INDICA QUE:

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO O ACONDICIONAMIENTO O AMPLIACIÓN O ACONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN DE EDUCATIVA O EDIFICACIONES EN GENERAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

QUE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO: F) EFICACIA Y EFICIENCIA Y G) VIGENCIA TECNOLÓGICA, DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERAL 29.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEBE INDICAR QUE:

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN O ACONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** iii **Literal:** 29.3 **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 03 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-UNPRG/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : Contratación del Mantenimiento y Acondicionamiento del Auditorio Francisco Aguinaga Castro de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.

Ruc/código :	20600798937	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	23:09:05

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES, EN LA SECCIÓN C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE SOLICITA COMO REQUISITOS, QUE:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 3,380,062.38 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS CON 38/100 SOLES), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA O REHABILITACIÓN O EDIFICACIONES EN GENERAL EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

QUE DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO: F) EFICACIA Y EFICIENCIA Y G) VIGENCIA TECNOLÓGICA, DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA QUE EN LA SECCIÓN C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, DEL NUMERAL 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES DEBE INDICAR QUE:

EL POSTOR DEBE ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A S/ 3,380,062.38 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SESENTA Y DOS CON 38/100 SOLES), POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, DURANTE LOS OCHO (8) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS QUE SE COMPUTARÁN DESDE LA FECHA DE LA CONFORMIDAD O EMISIÓN DEL COMPROBANTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA.

SE CONSIDERA SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES: A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O MEJORAMIENTO O REMODELACIÓN O AMPLIACIÓN O ACONDICIONAMIENTO O REHABILITACIÓN DE

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: iii Literal: 3.2 Página: 67

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contracciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la presente OBSERVACION, y se aclara que la misma, HA QUEDADO DEFINIDA CONFORME LO ABSUELTO EN LA OBSERVACION N° 04 realizada por el postor MARYTERE CONSTRUCTORA GLORIABAMBA S.A.C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null